

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

15480 *Real Decreto 1149/2010, de 10 de septiembre, por el que se indulta a doña Esther Leivas.*

Visto el expediente de indulto de doña Esther Leivas, condenada por la Audiencia Provincial de Madrid, sección quinta, en sentencia de 25 de septiembre de 2007, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de nueve años y un día de prisión, inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 150.000 euros, por hechos cometidos en el año 2006 en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de septiembre de 2010,

Vengo en indultar a doña Esther Leivas tres años de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de siete años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 10 de septiembre de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ